



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -
41. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto fijar en 270 días el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado, que se constituyan a partir del 1º de agosto de 1984, en lugar del término de un año establecido hasta el presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Pedro Camilo López
Gerente General